FECHA: OCTUBRE 20 DE 2025

CONTRATO DE 014 PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO

Contratante: MG. HERMES CRISTANCHO CARDENAS CON C.C. No. 74.182.746 DE SOGAMOSO EN SU CALIDAD DE RECTOR DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR DE DUITAMA.
NIT COLEGIO 800.157.114-8
DIRECCION: TRANSVERSAL 37 N.º 20A ESQUINA DUITAMA
Contratista: MARIA CLEMENCIA VERANO SALAMANCA C.C Nº 52.263.647 DE BOGOTA D.C.
Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION A LA INFRAESTRUCTURA SEDES DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR DE DUITAMA.
Valor: SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.908.000)
Termino: QUINCE DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **MG. HERMES CRISTANCHO CARDENAS,** mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.182.746 de Sogamoso, actuando en representación de la Institución educativa, en su calidad de rector, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **MARIA CLEMENCIA VERANO SALAMANCA,** con cédula de ciudadanía N° 52.263.647 expedida en Bogotá, que para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de conformidad con la propuesta presentada y previas las siguientes consideraciones: **1.***Que mediante la aplicación de las normas contenidas Decreto 1075 del 2015 en relación con el fondo de servicios educativos, para la adecuada administración de los ingresos y para atender gastos de funcionamiento e inversión.* **2.** *Que la institución educativa COLEGIO TECNICO MUNICIPAL "SIMON BOLIVAR" DUITAMA mediante acuerdo No. 005 de Noviembre 29 de 2024 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia año 2025 y Adición presupuestal Acuerdo 003 de mayo 06 de 2025 .* **3.** El Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar comprometido con su deber académico y en disposición de la normatividad vigente, para el desarrollo de sus cometidos institucionales *y con el fin de atender y dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de educación Nacional y concretamente con la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 donde se asignan recursos para apoyar a los establecimientos educativos del país y tomando el contexto de El Plan Nacional de Desarrollo " Colombia Potencia Mundial de la Vida" señala que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de la vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Lo anterior, a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral; razón por la cual el colegio requiere realizar algunos mantenimientos, adecuaciones y reparaciones a su infraestructura* **4.** Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, se celebra el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.OBJETO:** El contratista se compromete para con el Colegio Técnico Municipal

Simón Bolívar de Duitama a realizar .**EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION A LA INFRAESTRUCTURA SEDES DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR,** de acuerdo a los ítem de cantidades de obra y valores según propuesta presentada así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de estructura metálica (cambio de malla eslabonada, amarres de portón a columnas, aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte tono verde) de portón ubicado en la calle 20a de entrada a pre- escolar	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Adecuación de oficina de coordinación y reubicación de divisiones en madera con amarre al piso con chazos metálicos de 1/4	1	$ 323.000	$ 323.000
3	Fabricación de plataforma de carga tipo carro zorra en metal de 1,20 cm de largo x 1,0 m de ancho con llantas en goma con frenos	1	$ 500.000	$ 500.000
4	Soldadura de marco de ventana ubicada en el salón de pre-escolar	1	$ 30.000	$ 30.000
5	Demolición de piso para intervención de Empoduitama en el contador de agua, con posterior cubrimiento en concreto en la sede Jairo Aníbal Niño	1	$ 120.000	$ 120.000
6	Levantamiento, alistamiento e instalación de 12 tabletas en el piso ubicado en el salón de sociales	1	$ 100.000	$ 100.000
7	Intervención y destaponamiento de ductos de aguas negras con independización de ducto con un traslado de 12 m en tubería de 4" e instalación de ducto de ventilación con reparación de piso y paredes intervenidas	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
8	Intervención y reparación de tubería de agua potable en la sede Jairo Aníbal Niño	1	$ 170.000	$ 170.000
9	Mantenimiento y cambio de grifería de 1 lavamanos de pre-escolar Colegio Simón Bolívar	1	$ 55.000	$ 55.000
10	Mantenimiento de tanque de reserva con inspección de tubos de agua potable y cambio de flotador de la sede El Mirto	1	$ 50.000	$ 50.000
11	Mantenimiento en general y cambio de tejas averiadas de Eternit de 3 mts con amarres a cerchas en el grado 4to Sede Jairo Aníbal Niño	1	$ 420.000	$ 420.000
12	Mantenimiento y reparación de 3 tejas con cambio de 2 tejas en el aula del grado 3ro Sede Jairo Aníbal Niño	1	$ 300.000	$ 300.000
13	Mantenimiento y amarre de claraboya del segundo piso Sede Jairo Aníbal Niño	1	$ 120.000	$ 120.000
14	Mantenimiento en general en tejas del grado 5to con cambio de 2 tejas e impermeabilización de 8 tejas Sede Jairo Aníbal Niño	1	$ 440.000	$ 440.000
15	Cambio de 3 tejas plásticas translucidas ubicadas en el comedor sede Aguatendida	1	$ 440.000	$ 440.000
16	Mantenimiento y pegues de claraboyas del segundo piso en coordinación Agua tendida	1	$ 220.000	$ 220.000

17	Mantenimiento en tejado con reparación de techo en machimbre en la sala de informática Agua tendida	1	$ 250.000	$ 250.000
18	Impermeabilización de techo, reparación de claraboyas y arreglo de tejas y machimbre en 2do piso del pasillo de coordinación sede Agua tendida	1	$ 420.000	$ 420.000
19	Cambio de 2 tejas de eternit de 3 mts del segundo piso del salón de 4to grado sede San Fernando	1	$ 190.000	$ 190.000
20	Mantenimiento y cambio de 3 tejas de eternit del segundo piso del salón de 5to grado sede San Fernando	1	$ 300.000	$ 300.000
21	Mantenimiento general en baños del 1er piso con pegues de 2 tazas de baños sede San Fernando	1	$ 80.000	$ 80.000
22	Adecuación de 5 tapas para cisternas y mantenimiento de baños sede San Fernando	1	$ 250.000	$ 250.000
23	Mantenimiento en general de ductos de agua potable en los baños de niños y niñas sede San Fernando	1	$ 180.000	$ 180.000
	VALOR TOTAL			**$ 7.908.000**

SEGUNDA: VALOR- El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.908.000) MCTE. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCION** el plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar lo pactado, es de 15 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2025. **CUARTA: FORMA DE PAGO-** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, en un solo pago al finalizar el plazo estipulado una vez recibido los trabajos de los mantenimientos a entera satisfacción. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-** Este se compromete a: **1)** Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2)** Facilitar al **contratista** todos los medios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. **3)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los (bienes o servicios) objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso **5)** permitir la visita del Contratista a las instalaciones del colegio cuando el objeto del contrato de servicio así lo requiera 6) pagar el valor pactado en el contrato de acuerdo con los términos establecidos 7) Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato **8)** Publicar en la plataforma del Secop II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- a**) En la ejecución de la obra emplear materiales de calidad .**b**) Tomar medidas de precaución para evitar perjuicios a personas y bienes o zonas aledañas. **c**) Construir las obras de mejoramiento atendiendo a las especificaciones constructivas y aplicando las buenas prácticas de Ingeniería. **d**) Emplear en la ejecución de la Obra, mano de obra idónea, la cual debe estar afiliada al Sistema de Seguridad Social. **e**) Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL- EL CONTRATANTE:** El presente contrato se garantizará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con Disponibilidad Presupuestal del rubro de Formación Integral Mantenimiento 2.1.2.02.02.008.01.08 **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- EL CONTRATISTA:** En ningún caso podrá el Contratista sin

autorización escrita del Contratante ceder total o parcialmente, ni subcontratar a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 **DÉCIMA: DOMICILIO Y LEYES**- Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio **en las Instalaciones de la Institución Educativa COLEGIO TECNICO MUNICIPAL "SIMON BOLIVAR"** de la ciudad de DUITAMA; Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, la ley 80 del año 1993, su legislación complementaría y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**- La Institución Educativa ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato, por medio del Rector de la Institución HERMES CRISTANCHO CARDENAS con cedula de ciudadanía 74.182.746 de Sogamoso **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Cotización presentada por el CONTRATISTA. **2.** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **3.** RUT. **4.** Cámara de Comercio (Existencia y representación legal. **5.** Certificado de Antecedentes Fiscales- (Contraloría). **6.** Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía). **7.** Consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Coercitivas de la Policía. **8.** certificado afiliación Eps, Arl y pensión **9.** Certificado del Redam **10.** Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) **11.** Certificación Bancaria. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA RELACIÓN LABORAL-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS-** El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y dinero mediante otro sí o contrato adicional. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA-** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiere, La institución, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10 por ciento del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Institución por el incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN-** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización de perjuicios de ninguna naturaleza, en los siguientes eventos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen las partes con la suscripción del presente contrato. 2) Por la cesión que del contrato hagan las partes sin autorización expresa, previa y por escrito de la otra. 3) Por el vencimiento del término inicialmente pactado. 4) Por cualquiera de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano. **DECIMA SEPTIMA: ESTAMPILLAS PROCULTURA-** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas Procultura, según Acuerdo No.041 de 2008, correspondiente al 2% del valor del contrato. **DECIMA OCTAVA: ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR-** El CONTRATISTA `cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, según 10 dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023, correspondiente al 3% del valor del contrato. **DECIMA NOVENA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES-** El Contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN-** Terminada la ejecucion del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD-** El contratista se compromete a mantener indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y la de sus subcontratistas, como producto de la ejecución de la presente Orden, responsabilidad que se mantendrá aún terminada la Orden por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: I) Existencia del Certificado de

Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: I). Pago de estampillas Procultura y Bienestar del Adulto Mayor según acuerdos 041 de 2008 y 002 de 2023 respectivamente. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO. **VIGÉSIMA TERCERA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de El Colegio, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

Para constancia se firma en Duitama a los veinte días (20) días del mes de octubre de año 2025.

Por el Colegio

MG. HERMES CRISTANCHO CARDENAS
Rector Colegio Técnico Municipal
C.C. No. 74.182.746 de Sogamoso

El Contratista

CLEMENCIA VERANO SALAMANCA
CC. No 52.263.647 de Bogotá D.C.
CELULAR 3203124465